

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
 COMITE INNOVA CHILE
 COMITE INNOVA CHILE

Partida	:	07
Partida	:	07
Capitulo	:	19
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		72.458.097
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		62.892.564
	02	Del Gobierno Central		62.892.564
	003	De CORFO		16.553.629
	005	Programa Fondo de Innovación para la Competitividad		43.919.547
	007	Subsecretaría de Energía - Programa 03		2.419.388
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.380.172
	99	Otros		1.380.172
09		APORTE FISCAL		8.185.261
	01	Libre		8.185.261
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		72.458.097
21		GASTOS EN PERSONAL	01	4.033.627
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.768.090
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	03,04,05	66.472.656
	01	Al Sector Privado		54.919.576
	002	Innovación Tecnológica		13.666.617
	003	Innovación de Interés Público		8.758.187
	004	Innovación Empresarial		22.194.389
	005	Fomento de la Ciencia y la Tecnología		6.003.001
	013	Programas de Innovación		535.094
	018	Consortios Tecnológicos Bío Combustibles	06	3.762.288
	03	A Otras Entidades Públicas		11.553.080
	002	Interés Público y Emprendimiento		4.359.784
	003	Innovación de Interés Público		5.720.341
	004	Innovación Empresarial		1.243.629
	005	Programas de Innovación		229.326
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		183.614
	04	Mobiliario y Otros		13.531
	06	Equipos Informáticos		9.968
	07	Programas Informáticos		160.115
35		SALDO FINAL DE CAJA		100

Glosas :

- 01 Incluye :
- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional en Miles de \$ 49.133
 - En el Exterior en Miles de \$ 40.535
 - b) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 103.300
 - c) La Corporación de Fomento de la Producción podrá designar en comisión de servicio a 10 funcionarios, los cuales no estarán afectos a las limitaciones establecidas en el artículo 76 de la ley N°18.834.

- 02 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de \$ 54.019
- 03 Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$33.236.328 miles por sobre el monto autorizado en este subtítulo.
- 04 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos, las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación, deberán ser publicados en forma regionalizada trimestralmente en la página web, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 05 Se podrán financiar cuotas de arrastre de los proyectos en ejecución de los siguientes Institutos:
- Instituto Nacional de Normalización M\$ 202.841
- Centro de Información de Recursos Naturales M\$ 129.514
- Instituto de Fomento Pesquero M\$ 497.973
- Instituto Forestal M\$ 196.412
- 06 Antes del 30 de abril de 2011, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional un informe con las metas y el cronograma de actividades del Programa para el mismo año.